



Resolución Viceministerial

VISTOS:

El Oficio N° 5712 CCFFAA/OGA/OPPR/PPTO de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 1800/83 del Director de Proyectos Navales de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 3690-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0228-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DPRI de la Dirección de Programación de Inversiones; el Informe N° 00508-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 02240-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: M. de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1541-2023-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 del Pliego 026: M. de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 47.2 del citado artículo 47 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el apartado i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, Unidad

Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, mediante el Oficio N° 5712 CCFFAA/OGA/OPPR/PPTO el Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas informe sobre saldos de libre disponibilidad de la Sub Genérica de Gasto 2.6.3 "Adquisición de vehículos, maquinarias y otros";

Que, a través del Oficio N° 1800/83, el Director de Proyectos Navales de la Marina de Guerra del Perú solicita marco presupuestario a favor de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, por el importe de S/ 4 079 787,00 (CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), destinado a financiar el proyecto de inversión con CUI: 2336426;

Que, mediante el Oficio N° 03690-2024-MINDEF/VRD-DGPP la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a los Informes N° 00508-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP y N° 00204-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Programación de Inversiones, respectivamente, propone la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, por el importe de S/ 4 079 787,00 (CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES); destinado al proyecto de inversión con CUI: 2336426, con cargo al saldo presupuestario de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante el Informe Legal N° 02240-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones entre las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y 004: Marina de Guerra del Perú del Pliego 026: M. de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2024;

Que, el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00021-2024-DE, delega al Viceministro (a) de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2024;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: M. de Defensa para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 026 M. DE DEFENSA

DE LA **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA : 002. COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0032 LUCHA CONTRA EL TERRORISMO
PROYECTO : 2586597 ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES; EN EL (LA) HUB SATELITAL Y ESTACIONES REMOTAS DEL CE-VRAEM Y SUS COMPONENTES (TERRESTRES, NAVAL Y AÉREO) DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO
ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000005 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 4 079 787,00

TOTAL EGRESOS **4 079 787,00**

A LA

UNIDAD EJECUTORA : 004. MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0135 MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL
PROYECTO : 2336426 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE OPERACIONES ESPECIALES (CEOES) DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ EN LA ESTACIÓN DE SAN LORENZO LIMA-CALLAO
ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

GASTO DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 4 079 787,00

TOTAL EGRESOS **4 079 787,00**

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días (calendario) de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

César Medardo Torres Vega
Viceministro de Recursos para la Defensa (e)
Ministerio de Defensa